



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



Organismo Autónomo de
Actividades Musicales

DÑA. REGINA DELGADO SOSA, SECRETARIA DELEGADA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES (Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 2109/2012, de 22 de agosto).

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día veintiuno de enero de dos mil dieciséis, en el Punto único del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

"PUNTO ÚNICO.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES PARA EL EJERCICIO 2016.

Visto el expediente relativo al Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo de Actividades Musicales para el ejercicio 2016, resulta:

Primero.- Consta en el expediente Memoria Explicativa del Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, cuyo tenor es el siguiente:

"En cumplimiento de lo dispuesto en la letra ñ) del artículo 8 de los Estatutos de este Organismo, se eleva a la consideración de la Junta de Gobierno del mismo el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2016, del que forma parte la presente MEMORIA EXPLICATIVA, donde se recogen las principales modificaciones que el mismo presenta en relación con el Presupuesto del ejercicio de 2015, al objeto que, en el ejercicio de las facultades que le vienen atribuidas por las letras b) y c) del artículo 7 de los Estatutos, proceda a aprobar el Proyecto de Presupuesto para que se integre en el General del Ayuntamiento, conforme dispone el artículo 168.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Con fecha 11 de noviembre de 2010, el Excmo. Ayuntamiento Pleno de San Cristóbal de La Laguna ha aprobado el Plan Económico Financiero 2011-2013, en adelante PEF, donde está incluido el Plan individual del Organismo Autónomo de Actividades Musicales.

Atendiendo a lo que determina el PEF, y en particular el Plan de Ajuste para el periodo 2012-2022, en el marco definido por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como al resultado de la liquidación del presupuesto del año 2014, se pone de manifiesto la necesidad de continuar profundizando en la línea de contención y reducción del gasto, con el objetivo de lograr la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera expresado en el Plan de Ajuste.

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 26 de julio de 2013, adoptó el acuerdo de aprobar el Marco Presupuestario a medio plazo correspondiente al periodo de 2014-2016. Por lo que en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 2/2012, ya citada, el presupuesto anual tomará como referencia dicho Marco.

Asimismo, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2015, aprobó los criterios para la elaboración del Presupuesto General para el año 2016, en el que se encuentra incluido el presupuesto de este Organismo Autónomo. Razón por la que en la elaboración del presupuesto se han tenido en cuenta dichos criterios.

El presupuesto para el ejercicio 2016 se presente sin déficit inicial con un adecuado equilibrio presupuestario conforme exige el número cuatro del artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el número uno del artículo 16 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de Reglamento Presupuestario, que determinan a este respecto: "Cada uno de los presupuestos que se integran en el Presupuesto General deberá aprobarse sin déficit inicial."

El presupuesto del Organismo Autónomo de Actividades Musicales en su Estado de Ingresos asciende a 2.016.579,92 euros, con una disminución de 143.662,10 € respecto al Presupuesto aprobado para el ejercicio 2015, que tiene su origen en el decremento del 5% de las aportaciones (Capítulo IV de ingresos – Transferencias corrientes), por exigencia del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 28 de julio de 2015, en combinación con las previsiones de ingresos en concepto de precios públicos de la Escuela de Música y del Teatro Leal.

En el Estado de Gastos las variaciones más importantes con relación al ejercicio 2015, se concretan en las siguientes:

GASTOS

Capítulo	Conceptos	2015	2016	Variación
1	Gastos de Personal	1.078.467,02€	1.078.467,02€	0,00€
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	1.012.770,16€	869.108,06€	-138.662,10€
3	Gastos Financieros	3.500,00€	3.500,00€	0,00€
5	Fondo de Contingencia y otros imprevistos	43.504,84€	43.504,84€	0,00€
6	Inversiones Reales	22.000,00€	22.000,00€	0,00€
7	Transferencias de Capital			
8	Activos Financieros			
9	Pasivos Financieros			
	TOTALES:	2.160.242,02€	2.016.579,92€	-143.662,10€

CAPÍTULO 1.- GASTOS DE PERSONAL.-

No se registra variación alguna en relación con el ejercicio anterior, resultando un gasto total de 1.078.467,02 euros.

Las plazas vacantes en la plantilla del Organismo Autónomo de Actividades Musicales (2 auxiliares administrativos funcionarios y 1 gestor cultural personal laboral) no han sido dotadas.

CAPÍTULO 2.- GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.-

Experimenta una variación negativa en cuantía equivalente a 138.662,10 euros en relación con el ejercicio anterior.

Las variaciones negativas descritas se derivan de una reducción en las previsiones de ingresos en conceptos de precios públicos en el Teatro Leal y de la reducción de las aportaciones de la entidad matriz. Sin embargo, se manifiesta un incremento de 10.000,00 euros respecto al ejercicio anterior en los ingresos por precios públicos por los servicios de enseñanza de la Escuela Municipal de Música de La Laguna "Guillermo González", en atención a las circunstancias expuestas en el informe del Habilitado, de fecha 30 de octubre de 2015, incorporado al expediente.

Además, al objeto de seguir atendiendo la demanda musical del municipio y proyectar una programación adecuada a esas exigencias, esta Presidencia apuesta por la realización de espectáculos "a taquilla", con carácter de oferta cultural complementaria, sin menoscabo en el volumen de programación propia que lleva aparejada el rendimiento económico de los precios públicos por venta de entradas en la línea de ejercicios precedentes. Asimismo, se llevarán a cabo acuerdos con otras administraciones públicas y entidades privadas al objeto de reducir los costes de producción, entre ellos destaca los Programas "Islas de Música, Teatro y Danza", "Canarias Crea", y "Círculo Insular de Teatro", además de convenios de colaboración con

Teatro de la Comunidad Autónoma (Teatro Cuyas, entre otros) y con la Fundación Canaria Obra Social Caja General de Ahorros de Canarias.

CAPITULO 3.- GASTOS FINANCIEROS.- No experimenta variación respecto del presupuesto anterior. La previsión se establece en 3.500,00 euros, motivada por la obligación que se deriva de los cobros realizados por la entidad bancaria Caixa, en concepto de comisiones en las cuentas corrientes de Precios Públicos que maneja el Organismo Autónomo de Actividades Musicales.

CAPITULO 5.- FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS.- Se suprime el gasto previsto en el presupuesto 2015, habida cuenta que no se prevén gastos por tal concepto para 2016.

CAPITULO 6.- INVERSIONES REALES.- No experimenta ninguna variación. Se establece una dotación de 22.000,00 euros.

En base a lo que antecede, se solicita de la Junta de Gobierno que acuerde la aprobación del Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo para el ejercicio 2016, juntamente con la Plantilla de Personal, según la documentación que se adjunta."

Segundo.- Obra en el expediente la documentación requerida en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como el informe de Intervención de fecha 15 de enero de 2016.

La Junta de Gobierno, por 2 votos a favor del Grupo Municipal Coalición Canaria, 2 votos a favor del Grupo Municipal Socialista, 1 abstención del Grupo Municipal Popular, 1 abstención del Grupo Municipal Por Tenerife-Nueva Canarias y 2 abstenciones del Grupo Municipal Unid@s Se Puede, ACUERDA:

Primero.- Proponer inicialmente el Presupuesto del Organismo Autónomo de Actividades Musicales para el ejercicio 2016, cuyo resumen por Capítulos es el que se detalla a continuación:

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	PRECIOS PÚBLICOS, TASAS Y OTROS INGRESOS	235.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.779.579,92
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.000,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL INGRESOS	2.016.579,92

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
1	GASTOS DE PERSONAL	1.078.467,02
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	869.108,06
3	GASTOS FINANCIEROS	3.500,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	43.504,84
6	INVERSIONES REALES	22.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00

9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL GASTOS	2.016.579,92

Segundo.- Aprobar la Propuesta de Plantilla de Personal del Organismo Autónomo para el Ejercicio 2016.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo, con los documentos aprobados, al Excmo. Ayuntamiento Pleno a los efectos que proceda."

Y para que conste en el expediente de su razón, se expide la presente, antes de ser aprobado el acta que contiene el acuerdo transcrito, haciendo la salvedad en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la citada acta, en San Cristóbal de La Laguna, a veintiuno de enero de dos mil dieciséis.

